



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.519

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°231.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°231	6
Resolución del D.E.M. N°232.....	7
Resolución del D.E.M. N°233.....	8
Continuación Resolución del D.E.M N°233	9
Resolución del D.E.M. N°234.....	10
Continuación Resolución del D.E.M N°234	11
Resolución del D.E.M. N°235.....	12
Resolución del D.E.M. N°236.....	13
Continuación Resolución del D.E.M N°234	14
Resolución del D.E.M. N°237.....	15
Continuación Resolución del D.E.M N°237	16
Resolución del D.E.M. N°238.....	17
Continuación Resolución del D.E.M N°238	18
Resolución del D.E.M. N°239.....	19
Resolución del D.E.M. N°240.....	20

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 231-7

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **INSTITUTO SUPERIOR "CURUZU CUATIA"**, a través de la Rectora **María Teresita QUIROZ** – DNI 30.618.040; en el Expediente Administrativo 1992/24; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos que los chicos de la carrera de enfermería puedan realizar un viaje de estudios al Centro Regional de Simulación Clínica, en la ciudad de Corrientes, el día 29 de agosto del corriente año;

Que este viaje será una gran oportunidad para los estudiantes, para mejorar su formación y capacitación, garantizando la seguridad de los pacientes y calidad en la atención de la salud, ya que el establecimiento cuenta con un equipamiento avanzado en tecnología para la simulación en distintas áreas;

Que los alumnos podrán interactuar con profesionales del sector y participar en actividades prácticas que fortalecerán su aprendizaje;

Que ver el trabajo realizado por profesionales puede inspirar a los alumnos y motivarlos a esforzarse en sus estudios, al ver cómo sus conocimientos teóricos se aplican en la vida real;

Que durante estas visitas, los alumnos pueden establecer contactos con profesionales de la salud, lo cual puede abrir puertas para prácticas profesionales, pasantías o incluso futuros empleos;

Que además del aprendizaje técnico, estas visitas fomentarán el desarrollo de habilidades blandas como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la capacidad de adaptarse a diferentes entornos laborales;

Que estas experiencias extracurriculares enriquecerán el currículum de los alumnos y complementarán su formación académica, brindándoles una ventaja competitiva al ingresar al mercado laboral o continuar sus estudios superiores; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL VIGIL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al **INSTITUTO SUPERIOR "CURUZU CUATIA"**, a través de la Rectora **María Teresita QUIROZ** – DNI 30.618.040; en atención a lo indicado en los **CONSIDERANDO** de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 AGO 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 232

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Veronica Gabriela LEZCANO, D.N.I. 27.700.417; en el Expediente Administrativo Nro. 1997/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, gastos de estudio médico de alta complejidad al cual debe someterse su hijo RAMÓN ISAIAS QUINTANA LEZCANO DNI 54.259.452; los estudios médico son tratamientos neurológicos solicitados por el Dr. Alberto Braverman, neurólogo infantil.

Que la peticionante no puede afrontar estos estudios, lo que limita el acceso a una atención médica adecuada al menor.

Que al proporcionar ayuda económica, se mejorara la calidad de vida de RAMON ISAIAS, ya que un diagnóstico oportuno permite el tratamiento adecuado y, en muchos casos, la curación o manejo eficaz de enfermedades.

Que las personas en situación de vulnerabilidad, como los ancianos, niños, y personas con discapacidades, a menudo necesitan análisis médicos frecuentes. La ayuda económica es crucial para asegurar que estas poblaciones reciban la atención necesaria sin enfrentarse a dificultades financieras.

Que el costo de los análisis médicos puede ser una carga financiera significativa, especialmente para quienes tienen ingresos bajos o están sin empleo. Ofrecer una ayuda económica reduce el estrés asociado con la incapacidad de pagar por estos servicios, lo que también puede contribuir a un mejor estado general de salud mental; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a la Sra. Veronica Gabriela LEZCANO, D.N.I. 27.700.417; en atención a lo manifestado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



28 AGO 2024
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 233

VISTO:

La "Expo Feria Rural 2.024" organizada por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que a fines de agosto se llevará a cabo la tradicional "Expo Feria Rural 2.024" organizada por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá; y

Que la "Expo Feria Rural 2.024" se desarrollará en el predio de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, donde se congregaran productores agrícola ganaderos, comerciantes, vecinos y turistas; y

Que es intención del D.E.M. celebrar y agasajar a los vecinos de nuestra comunidad y a los visitantes de diferentes partes del país, compartiendo una de las fiestas más tradicionales de nuestra localidad; y

Que el D.E.M. ha decidido acompañar y apoyar la "Expo Feria Rural 2.024", contratando al artista "ARNALDO BALESTRA"; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



Que los artistas antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuentan con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del artista y su respectivo grupo musical denominado "ARNALDO BALESTRA", para brindar el espectáculo musical en la "Expo Feria Rural 2.024" organizada por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR a la razón social ARNALDO BALESTRA, C.U.I.T. N° 20-16456601-4, con domicilio en calle Peña N° 3088 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por única vez la suma correspondiente a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por los servicios contratados del artista y su grupo musical para brindar el espectáculo musical en la "Expo Feria Rural 2.024" organizada por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 3°: DISPONER que en caso de suspenderse por cualquier motivo la "Expo Feria Rural 2.024", sólo se abonarán los gastos de traslado y viáticos de los conjuntos/grupos musicales, previa acreditación de los recibos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 23417

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La facultad y necesidad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

Resultando imperioso designar una DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS; y

CONSIDERANDO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9);

"...Art. 71° - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renuncias de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUB DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS al Contador **MATIAS EZEQUIEL AYALA D.N.I.: 38.878.021**; a partir del 31 de Julio del 2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de agosto del año 2024; al Contador **MATIAS EZEQUIEL AYALA D.N.I.: 38.878.021**; a cargo de la **DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS**; categoría 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el **DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS** dependerá de la **SECRETARIA DE HACIENDA** de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

28 AGO 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 235 -

VISTO:

La Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, **cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**".-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "concepto del Art. N° 4 de la Resolución N° 67/18 (Homologada por Ordenanza Municipal N° 3101" a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) a partir del mes de agosto de 2.024.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA SANTATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 26 AGO 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIBEYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 236

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que ante la insoslayable inflación que impera en materia económica, resulta necesario ir mejorando los rubros y/o conceptos adicionales que integran el salario de nuestros empleados municipales; y

Que por ello, es decisión del D.E.M. aumentar el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO" que percibe el personal municipal de nuestra comuna y así ratificar con medidas concretas y la firme decisión de dignificar al personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, *cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...*".-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a partir de agosto del año 2.024, será de pesos quince mil (\$ 15.000).-

CRA. VERONICA SALVARELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, a partir de agosto del año 2.024, será de pesos sesenta mil (\$ 60.000).-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 AGO 2024

CRA. VERONICA A. S. SILVA BELLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 237 - 24

VISTO:

La Resolución del D.E.M. N° 189 del 11 de julio de 2.024, el artículo N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, así como los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que afecta la realidad nacional y su repercusión en la economía doméstica de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación salarial del personal activo municipal ha sido impactada negativamente por el persistente aumento de la inflación a nivel nacional; y

Que, en el marco de la responsabilidad y equidad fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha sostenido una política de acompañamiento ante las fluctuaciones del costo de vida, con el objetivo de resguardar el bienestar de los trabajadores municipales, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio; y

Que ponderando la estructura presupuestaria vigente y sin comprometer el equilibrio financiero alcanzado, garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido aumentar el concepto **"ADICIONAL DE REFUERZO"** dispuesto por Resolución del D.E.M. N° 189 del 11 de julio de 2.024, el cual es abonado durante la tercera semana de cada mes y se refleja en el recibo de sueldo de cada agente municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que **"...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias..."**.-

CRA. VERONICA SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del concepto "**ADICIONAL DE REFUERZO**" dispuesto por Resolución del D.E.M. N° 189 de fecha 11 (once) de julio de 2.204 a la suma de pesos treinta mil (\$30.000) a partir del mes de agosto de 2.024.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 AGO 2024


CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



RESOLUCIÓN N° 2387

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2024

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 15.000.000
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 2.000.000
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 1.000.000
2.1.5.1.2	ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 5.000.000
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 5.000.000
2.1.5.8.	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 10.000.000
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 2.000.000
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 5.000.000
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 5.000.000
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 10.000.000
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$ 2.500.000
2.1.5.2.4	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 15.000.000
2.1.7.4	PROGRAMA DE SEG. URBANA	\$ 1.000.000
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 15.000.000
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 10.000.000
2.3.2.24	CORDON CUNETA	\$ 20.000.000
2.3.2.6	AMPL. Y MANT. RED CLOACAL	\$ 20.000.000
2.3.2.22	PLAZA GRAL.SAN MARTIN	\$ 20.000.000
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 10.000.000
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 5.000.000
2.3.2.5	AMPL. Y MANT. RED DE AGUA	\$ 5.000.000

CRA. VERONICA A. SATTELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO INJIOSYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 39.500.000
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 5.000.000
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 10.000.000
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 10.000.000
2.1.4.1	ELEC. AGUA, GAS TEL	\$ 3.000.000
2.1.4.7	SEG. COM, IMP. E INT	\$ 2.500.000
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 3.500.000
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 15.000.000
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 5.000.000
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 5.000.000
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 20.000.000
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 58.000.000
2.3.2.8	CONS. Y AMP. DE ESP VERDES	\$ 7.000.000

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA, VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 26 AGO 2024

DR. JOSE MIGUEL ANGEL RICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 2397

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo César GIMARAYZ DNI 10.648.410; en el Expediente Administrativo Nro. 1844/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del Torneo de TEAKWON-DO ITF denominado "Copa Ciudad de Curuzú Cuatía" a realizarse los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.-

Que, tal evento constará con la presencia de aproximadamente cuatrocientos (400) competidores, acompañados por sus familias, a lo cual se estima mil quinientos (1500) personas visitando la ciudad promocionando el turismo local durante los días en que se llevará a cabo el desarrollo del torneo.-

Que, dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el servicio de sonido, trofeos y el alquiler de club en el cual se llevará a cabo el acontecimiento deportivo.-

Que, esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando en el están incluidos nuestros niños.-

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al Sr. Hugo César GIMARAYZ DNI 10.648.410.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 AGO 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VIGEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía